

LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTAN EN PROYECTOS DE DEFENSA: GRANDES RETOS Y OPORTUNIDADES

FRANCISCO ALMERICH SIMO

Asesor Indra

El presente artículo tiene como objetivo analizar las distintas posibilidades de financiación en proyectos de defensa tanto de la Alianza Atlántica como de la Unión Europea.

En el ámbito de la financiación en común de la Alianza Atlántica (OTAN), se hará un especial énfasis en el Programa de Inversiones de Seguridad de la OTAN (NSIP) que desempeña un papel estratégico en la obtención de capacidades clave de la Organización. También, se expondrán aspectos de la financiación a través del presupuesto militar de la Alianza. En base al compromiso adquirido por los países de la OTAN en la Cumbre de Madrid de 2022, las previsiones de inversión en el programa NSIP OTAN ascienden a 23.000M€ en el periodo 2023-2030 y para el presupuesto militar en el mismo periodo alcanzará un importe similar.

Finalmente, se identificarán las capacidades que se financian en OTAN, con sus criterios de elegibilidad, así como los procedimientos de aprobación de proyectos y licitación. Se trata de presupuestos a los que España contribuye aproximadamente entre un 6% (OTAN) y un 10% (Unión Europea), por lo que una posible estrategia nacional debería ir encaminada a tratar de que esta inversión revierta como mínimo en este porcentaje, en contratos con la industria de defensa nacional. En este artículo también se analiza la situación actual de los retornos y las posibles líneas de acción.

El segundo aspecto que se trata en este artículo es de la Unión Europea, donde se analizan en profundidad los objetivos y los procedimientos para acceder al denominado Fondo Europeo de Defensa y también del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. Entre ambos fondos, la financiación prevista en el periodo 2021-2027 asciende a 20.000M€.

FINANCIACIÓN OTAN

La Alianza Atlántica necesita sus recursos para el propio funcionamiento de sus cuarteles generales, civiles y militares; para sostener sus propias actividades y programas: ciencia, investigación y desarrollo, asociación para la paz y formación; para ejecutar las operaciones y misiones; y para disponer de las capacidades necesarias para cumplir sus objetivos y prioridades.

¿Cómo se financia la Alianza? La principal financiación de la OTAN proviene del hecho de que cada nación asume el coste de los medios y personal que pone a su disposición. El 95% o más de los presupuestos de defensa nacional permanecen bajo control de las naciones. La OTAN no es una organización supranacional y las formas multinacionales

FIGURA 1
REPARTO DE COSTES OTAN

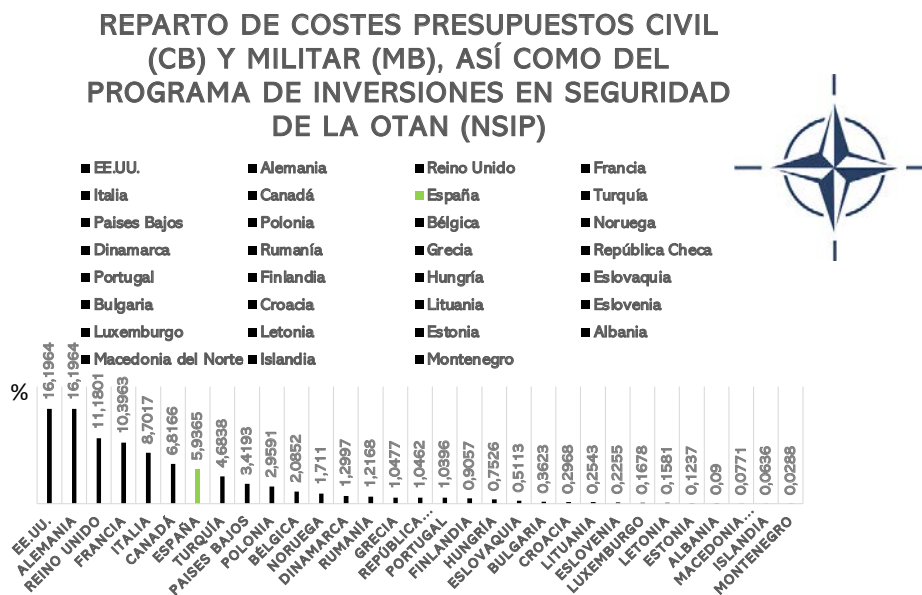


Gráfico elaboración propia. Fuente de datos: https://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pdf/2023/5/pdf/cost-share-2023.pdf

Fuente: Elaboración propia. Fuente de datos: https://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pdf/2023/5/pdf/cost-share-2023.pdf

de asignación de recursos de defensa a la Alianza siguen siendo la excepción a la regla.

Las formas de financiación de la Alianza son: Financiación multinacional propiamente dicha, financiación conjunta, financiación común, aportaciones en especie y fondos fiduciarios. La financiación multinacional, se realiza fuera de las estructuras formales de la OTAN y se basa en acuerdos bilaterales y multilaterales; el alcance de estos acuerdos, los mecanismos de financiación y los niveles de financiación quedan enteramente en manos de las naciones interesadas. La financiación conjunta se regula a través de una Carta y las naciones participantes identifican requisitos, prioridades y niveles de financiación. La OTAN tiene visibilidad y proporciona supervisión política y financiera. En la Financiación común son los aliados los que proporcionan la financiación y las Autoridades de la OTAN identifican los requisitos y las prioridades; en este ámbito se engloban los presupuestos civil y militar de la Alianza y el Programa de Inversiones de Seguridad de OTAN (NSIP). Las aportaciones en especie se plasman en la participación en actividades o programas de forma no monetaria, como provisión de instalaciones o capacidades existentes, personal y *know-how*; estas «contribuciones en especie» normalmente su valor no se mide en términos financieros. Los Fondos fiduciarios son contribuciones financieras voluntarias para un fin determinado; un ejemplo sería el fondo fiduciario para la Misión de Entrenamiento Iraq.

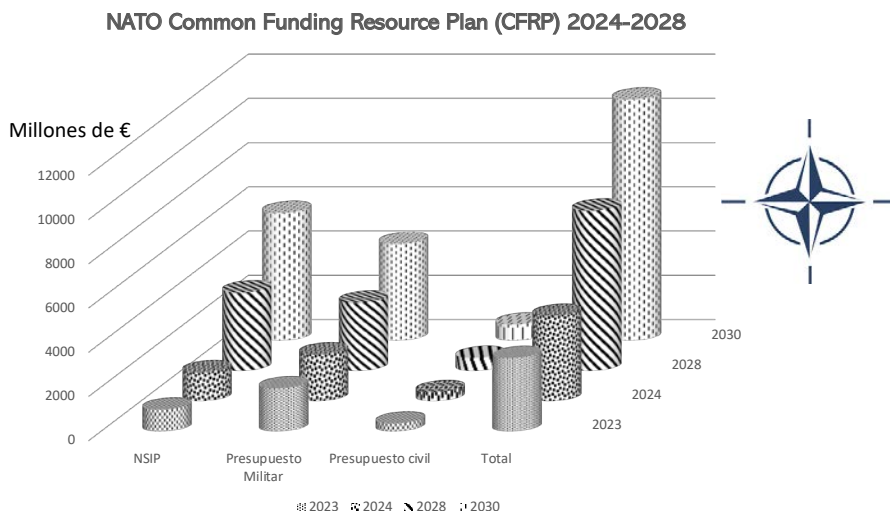
En el ámbito de la financiación en común, las naciones contribuyen en la actualidad a los presupuestos civil y militar y al programa NSIP a la Alianza con los

mismos porcentajes. En la figura 1 se muestran los porcentajes en vigor para los distintos países de la Alianza.

En 2006, los ministros de Defensa de OTAN acordaron comprometer un mínimo del 2% de su Producto Interior Bruto (PIB) al gasto en defensa. Posteriormente en la Cumbre de Gales de 2014, los líderes de OTAN acordaron revertir la tendencia de disminución de los presupuestos de defensa y decidieron solicitar a los aliados que cumplan la directriz del 2% del PIB para gastos de defensa y alcanzar el 20% del gasto anual de defensa en equipos nuevos para 2024.

Desde la invasión rusa de Ucrania en febrero de 2022, la mayoría de los aliados se han comprometido a invertir más y más rápidamente en defensa. En la Cumbre de Madrid de junio de 2022, los aliados acordaron aumentar la financiación común de OTAN a la luz del entorno de seguridad más desafiante y controvertido. Esta decisión se refleja en el presupuesto de la OTAN para 2023, en el que se registró un aumento interanual del presupuesto civil en un 27,8 % y un aumento del presupuesto militar en un 25,8 %. El Programa de Inversiones en Seguridad de la OTAN, también aumentó un 25%. Para el periodo 2024-2030 las disponibilidades presupuestarias se detallan el Plan de Recursos de Financiación Común (CFRP) 2024-2028. El propósito del CFRP es proporcionar una visión general de las necesidades de recursos de fondos comunes de OTAN durante los próximos cinco años, reflejando los límites máximos para 2024, la planificación para los cuatro años siguientes 2025-2028 y cifras indicativas para 2029 y 2030. Según se detalla en la figura 2, la financiación

**FIGURA 2
FINANCIACIÓN OTAN**



Fuente: Elaboración propia. Fuente datos: https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_217756.htm

común aumentará en los próximos años de forma significativa: el Fondo NSIP se incrementará de los 1.000M€ previstos en este año 2023 hasta alcanzar 5.786M€ en 2030. Por su parte el presupuesto militar pasará de 1960M€ a 4.390M€ y el presupuesto civil de 370M€ a 740M€.

El Presupuesto Civil (CB) cubre los costes del Estado Mayor Internacional, los gastos de construcción y de mantenimiento de instalaciones, incluyendo los de personal, salas de conferencias necesarias para la realización de las reuniones de los distintos comités de OTAN y grupos subordinados, servicios de seguridad, etc. El presupuesto civil financió entre otros, los gastos relacionados con el diseño y construcción de la nueva sede de OTAN y otras actividades y programas civiles.

Por su parte, el presupuesto militar, que se compone aproximadamente de cincuenta presupuestos, financia los costes de operación y sostenimiento de la estructura militar de OTAN, incluyendo los gastos que se consideren elegibles relativos a las operaciones lideradas por OTAN. Con respecto a este último gasto, el Consejo Atlántico aprobó en octubre de 2005 los criterios de financiación para operaciones lideradas por OTAN, no contempladas en el artículo 5 del Tratado de Washington. Este documento extiende el uso de financiación común de OTAN para apoyar capacidades críticas a nivel de teatro de operaciones.

El Programa de Inversiones de Seguridad de OTAN (NSIP) establecido en 1993, es el sucesor del Programa de Infraestructura de OTAN creado en 1950, signo visible de solidaridad de OTAN y que tenía inicialmente una orientación a los proyectos de obra civil. En la actualidad, el NSIP, es un programa que financia los gastos de inversión para la provisión de sistemas de mando, control, información, reconoci-

miento, inteligencia y comunicaciones, infraestructuras e instalaciones tales como radares, ayudas a la navegación, cuarteles generales, bases aéreas, puertos, oleoductos y almacenes de abastecimiento, necesarios para apoyar la estructura militar de OTAN, incluyendo también determinadas inversiones en las operaciones lideradas por OTAN.

La participación de España en el programa NSIP fue aprobada por el Consejo Atlántico en sesión del 6 de julio de 1994, aunque antes de que se creara el NSIP España participó en el Programa de Infraestructura, en cumplimiento de su compromiso político derivado del referéndum español del año 1986. La participación industrial de España se limitaba a los Paquetes de Capacidad y otras actividades a las cuales nuestro país contribuía. Desde su incorporación al programa, España ha pasado de una contribución del 3,26% con una OTAN de dieciséis miembros a un 5,93 con una OTAN en la actualidad de 31 miembros, siendo el séptimo contribuyente entre ellos. Entre los proyectos más significativos financiados a España por NSIP como nación anfitriona desde 1998 destacan los relacionados con el sistema de vigilancia y control aéreo del Ejército del Aire y del Espacio, los muelles en el puerto de la base aeronaval de Rota y comunicaciones HF, CAOC Torrejón, así como la torre de control en la base aérea de Herat en Afganistán. Los retornos de la contribución española al NSIP entre 1998 y 2022 se pueden estimar en cerca de 250M€ cifra que supone aproximadamente un 30% de la contribución realizada por España al NSIP en el periodo mencionado.

Cuando en 1993 se revisa el Programa de Infraestructura, se define el nuevo contenido y se modifican sus mecanismos de financiación de manera global. Nace el concepto Paquetes de Capacidad (CP). Los CP son grupos de proyectos, nacionales

y financiados en común que tienen una conexión operativa entre ellos, en relación con una necesidad a satisfacer o pertenecen a un mismo programa OTAN definido de antemano. Se abandona el sistema de programación tradicional por categorías de infraestructura y grupos denominados «*Slice*». Este concepto de paquetes de capacidad se mantiene hasta el año 2018, en que se introdujo una reforma para acelerar la entrega de capacidades financiadas en común. El nuevo modelo, basado en los principios de responsabilidad y separación de la gobernanza y la gestión de proyectos, cubre todo el ciclo de vida de la capacidad. Reduce el número de veces que se requiere la toma de decisiones por consenso durante la implementación; introduce una autorización única a nivel de proyecto; y responsabiliza a las autoridades de gestión para la ejecución de programas y proyectos dentro de las tolerancias acordadas. El modelo se centra en satisfacer los requisitos operativos con soluciones que tienen en cuenta la doctrina, organización, capacitación, material, liderazgo, personal, instalaciones e interoperabilidad. También introduce la entrega por fases de capacidades complejas que dependen en gran medida de la tecnología mediante el suministro de componentes individuales en cuestión de meses. En el nuevo proceso, los Paquetes de Capacidad son sustituidos por el concepto CPP Planes de Programas de Capacidad. Los CPP más relevantes por su nivel de inversión son instalaciones del componente marítimo, mando y control aéreo, bases aéreas, instalaciones de almacenamiento, defensa antimisil, comunicaciones por satélite y sistemas de información y comunicaciones, etc.

El Ministerio de Defensa por orden ministerial del pasado mayo ha adaptado la gestión de la participación nacional en el Programa NSIP a los cambios producidos en la normativa OTAN desde 2018, regulación que se realiza de forma integrada con el proceso de Planeamiento de la Defensa a través de distintas áreas de actividad. La disposición identifica las actividades de coordinación nacional en las fases de definición y aprobación de los CPP, así como en la programación de recursos. También establece que el área de coordinación nacional del Programa NSIP establecerá los mecanismos necesarios para la «gestión del conocimiento» para facilitar a las empresas su participación en la ejecución de los Planes de Programa.

Para que una capacidad pueda ser financiada con fondos comunes, debe existir un requisito militar que la ampare y la capacidad requerida es asequible «*affordable*» (en terminología OTAN) y elegible para la financiación común. La asequibilidad de un paquete de capacidad está directamente relacionada con su prioridad. Un CP de alta prioridad normalmente se considerará asequible, pero un CP de baja prioridad y alto costo puede no serlo. Se trata de herramientas que utilizan los comités financieros de la Alianza para mantener los gastos dentro de los límites máximos anuales aprobados

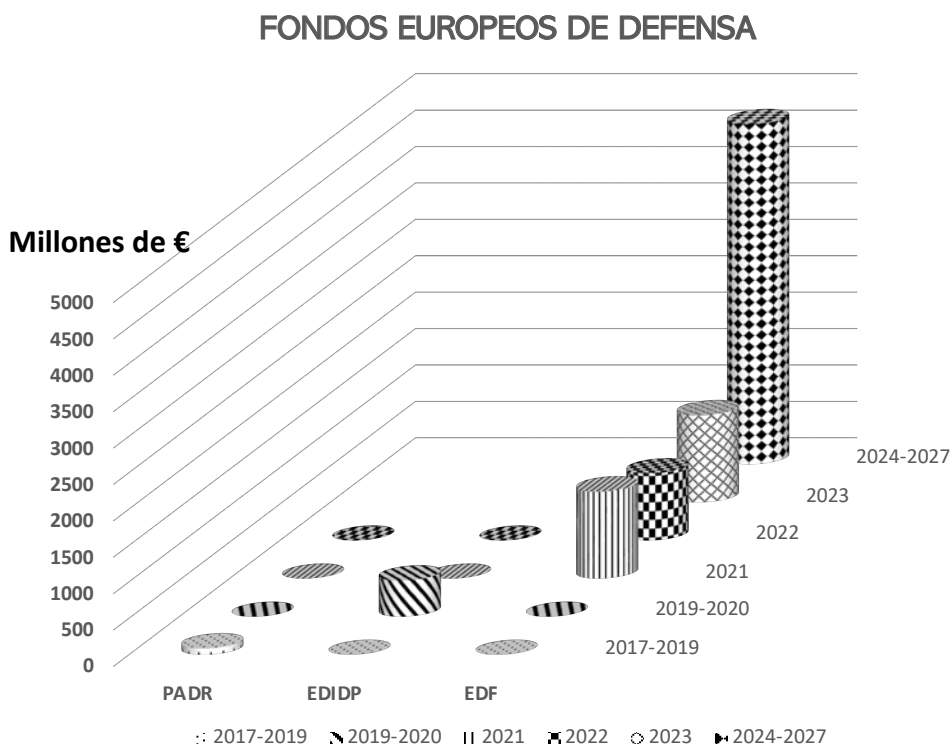
Con la introducción del NSIP, se establecieron nuevos criterios de elegibilidad, determinando que la elegibilidad para la financiación común se centrará en la provisión de necesidades de infraestructura que están *por encima de* («*over and above*») las que razonablemente podría esperarse que se pongan a disposición de la Alianza con recursos nacionales. En general, esto significa que aquellos sistemas que no pueden ser proporcionados por las naciones a través del proceso de Planeamiento de Fuerza, pueden ser adquiridos utilizando fondos comunes.

Como desarrollo del criterio general, existen normas especiales que regulan la elegibilidad para capacidades concretas como por ejemplo mando y control aéreo (Air C2). Esto se debe a que la defensa aérea de los países europeos de la Alianza se realiza de forma integrada (NATINAMDS). También se han aprobado requisitos de elegibilidad especial para algunas operaciones OTAN, como ejemplo para la de Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán (ISAF). En relación con estos últimos, el principio básico aplicado por OTAN para la financiación de los costes de la participación en operaciones es el de que cada nación debe asumir los costes de todo su personal y equipo que despliegue en zona de operaciones. Este principio se resume en la siguiente frase «*costs lie where they fall*». Sin embargo, este principio, aceptado por los países OTAN, presenta dificultades en su aplicación cuando se trata de capacidades críticas que muy pocas naciones pueden proporcionar.

Una vez aprobado el Plan de Programa de Capacidad por el Consejo Atlántico, la nación anfitriona del proyecto realiza mediante un formato de documento denominado Estimaciones de Coste Tipo «B» una propuesta de proyecto (las estimaciones de coste tipo «A» son las de alto nivel utilizadas para su inclusión en el CPP) para su autorización por el Comité de Inversiones si se trata de una inversión financiada con cargo al programa NSIP o para el comité de presupuesto militar (MB) si se solicitan partidas de operación y mantenimiento. Este documento incluye una evaluación actualizada del coste de todo el ciclo de vida (inversión, operación y mantenimiento, y personal), cronograma, prestaciones y riesgo; alcance; tolerancias propuestas a nivel de proyecto; estrategia de implementación/procedimiento de contratación. A partir de este momento la nación anfitriona inicia la contratación y posterior implementación del proyecto en base al procedimiento de contratación autorizado por el Comité de Inversiones. El principal procedimiento de contratación para proyectos financiados en común por la OTAN es el «*International Competitive Bidding*» (ICB) en el que se adjudica el contrato a la oferta económica más baja que cumpla los requisitos.

Cualquier empresa de un país OTAN interesada en participar en una licitación financiada con fondos comunes, tiene que obtener una declaración

FIGURA 3
FONDOS EUROPEOS DE DEFENSA



Fuente: Elaboración propia. Fuente datos: Comisión Europea (DEFIS)

de elegibilidad que es tramitada a los organismos competentes del país al que está adscrita la empresa. En España para que una empresa obtenga la «Declaration of Eligibility» es necesario previamente estar registrada en el Registro de Empresas de la DGAM; haber declarado en el Registro de Empresas de DGAM Capacidades Industriales; ser solvente, competente y capaz; y finalmente solicitar la emisión de dicha Declaración de Elegibilidad a través del trámite administrativo en la sede electrónica del MINISDEF: Licitaciones OTAN.

FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE PROYECTOS DE DEFENSA ↓

El 29 de abril de 2021, por regulación conjunta del Parlamento y del Consejo Europeo se establecía el Fondo Europeo de Defensa (EDF) culminando un proceso iniciado por la Comisión Europea en junio de 2017. Como objetivo general, se trata de estimular la competitividad, eficiencia y capacidad de innovación de la base tecnológica e industrial de la defensa europea en toda la Unión, contribuyendo así a su autonomía estratégica y su libertad de acción. Los fondos EDF complementan y amplían los esfuerzos de los Estados miembros, promoviendo la cooperación entre empresas y organismos de investigación de todos los tamaños y orígenes geográficos en la Unión, en investigación y desarrollo de

tecnología, así como en equipos de defensa interoperables y de última generación.

Se dedican 8.000 M€ del presupuesto de la UE al Fondo Europeo de Defensa para el período 2021-2027. De esta forma la UE se está convirtiendo en uno de los tres principales inversores en investigación de defensa de Europa. 5.300 M€ se asignan a proyectos colaborativos de desarrollo de capacidades que complementen las contribuciones nacionales y 2.700M€ a investigación colaborativa en materia de defensa para abordar desafíos y amenazas futuras.

Dos programas precursores precedieron al Fondo Europeo de Defensa: la Acción Preparatoria sobre Investigación en Defensa (PADR) y el Programa Europeo de Desarrollo Industrial de la Defensa (EDIDP). Para el PADR, se asignaron 90M€ millones de euros del presupuesto de la UE en el periodo 2017-2019. Por su parte al EDIDP se asignó un presupuesto de 500 M€ en el periodo 2019-2020 (figura 3).

El Ministerio de Defensa de España tiene establecido un procedimiento para gestionar la participación nacional en las convocatorias del Fondo Europeo de Defensa. Esta participación se lleva a cabo en las tres fases principales del proceso: Determinación de los proyectos a tener en cuenta en el programa de trabajo que posteriormente se incluirán en la correspondiente convocatoria anual; gestión y coordi-

nación de la participación de entidades nacionales en las convocatorias anuales; y por último la gestión de los proyectos de desarrollo de capacidades en los que España tiene que contribuir financieramente.

Se puede afirmar, que la estrategia del Ministerio de Defensa está siendo clave en la participación de la industria nacional y centros de investigación en proyectos EDF. Participación que, al contrario de lo comentado para los fondos comunes OTAN, está muy por encima de la contribución española a los fondos EDF. Sirva como ejemplo la participación de la empresa Indra en proyectos EDF. Desde las acciones preparatorias, Indra es la tercera empresa europea en participación en proyectos EDF, acumulando un total de 164 M€ entre los 52 proyectos de investigación y de desarrollo en los que participa. Si, además tenemos en cuenta que la participación de Indra supone un tercio del total español, podemos concluir que, para la industria de defensa española, está siendo un éxito su participación.

El EDF se ejecuta a través de un programa de trabajo anual estructurado en diecisiete categorías que, está previsto, sean las mismas durante el periodo aprobado de financiación 2021-2027. Los programas de trabajo anuales se negocian por la Comisión Europea con los Estados miembros para identificar los proyectos que sean del interés y prioridad de las partes. Sobre la base del programa de trabajo acordado se realiza por la Comisión la convocatoria anual. Hasta la fecha se han publicado tres convocatorias (2021, 2022 y 2023). La convocatoria de 2021 está en fase de ejecución de los proyectos; en la correspondiente al año 2022 se han adjudicado los proyectos y están en proceso para la firma de los acuerdos de subvención. La convocatoria de 2023 está en fase de elaboración de ofertas y asignará 1.200 M€

Las actividades de investigación podrían financiarse hasta el 100 %, mientras que las actividades de desarrollo tienen diferentes porcentajes de financiación que complementan las inversiones industriales o de los Estados miembros, entre el 20 % y el 80 %, desde la creación de prototipos hasta la certificación. Sin embargo, el fondo EDF no cubre la fase de adquisición. En general, sólo son elegibles los proyectos colaborativos que incluyan al menos tres participantes de como mínimo tres Estados miembros diferentes o países asociados. Para las tecnologías disruptivas, los proyectos elegibles deben estar compuestos por al menos dos empresas participantes apoyadas como mínimo por dos Estados miembros. Se incentiva la participación de PYME's a través de un incremento en el porcentaje de financiación. El desarrollo de prototipos se financia únicamente cuando hay una clara intención de los Estados miembros de adquirir el producto final o utilizar la tecnología de manera coordinada. Partiendo de que sean elegibles, las actividades desarrolladas en el contexto de la Cooperación Estructurada Permanente (PESCO) pueden recibir una bonificación adicional en la financiación del 10% de los costos elegibles. Por

último, cabe destacar que los resultados de las acciones de investigación o de desarrollo financiadas por el EDF, serán propiedad de los beneficiarios que los hayan generado.

Para presentar una propuesta a un proyecto incluido en la convocatoria anual, la experiencia de estos últimos años nos lleva a concluir que lo más efectivo pasa por un primer acuerdo entre las naciones que tengan intención de liderar un proyecto concreto, intención que viene determinada por el propio interés del país pero también por el interés de la industria nacional. Una vez acordado el liderazgo entre las naciones/empresas, se conforma un núcleo inicial de industrias de los principales países interesados en el proyecto. En esta primera fase interviene una única empresa por país que actúa como coordinadora, que se relaciona tanto con el resto de las industrias como con su respectivo Ministerio de Defensa. A partir de aquí, previa firma de un acuerdo de confidencialidad (NDA), este núcleo de empresas realiza un primer borrador de la estructura de paquetes de trabajo para afrontar el proyecto. Continúa el proceso con la búsqueda de PYMES y centros de investigación en los distintos países, con el objetivo de alcanzar los mínimos que establecen los criterios de elegibilidad y teniendo en cuenta que la financiación del futuro despliegue de la capacidad, correrá a cargo de los países. Un ejemplo de este tipo de colaboración lo vemos en el proyecto de Interoperabilidad del Cielo Único Europeo (SES), donde intervienen diecinueve empresas y centros de investigación de catorce países de la UE y Noruega. Una vez conformado el consorcio y firmada la adhesión al NDA, se negocia en primer lugar, la asignación de paquetes de trabajo y la distribución de costes entre las empresas y en segundo lugar se procede a la redacción de la oferta teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria. La oferta contiene las horas/hombre por empresa y su coste, así como el porcentaje de costes indirectos. Este último coste puede ser el estándar del 25% de lo asignado a una empresa en concreto o un porcentaje mayor, normalmente, éste es el caso de las grandes empresas, siempre que el citado coste esté auditado y aprobado por los respectivos Ministerios de Defensa

FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (EPF) ↓

Por decisión del Consejo de la Unión Europea en marzo de 2021, se crea el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (EPF). Se trata de un instrumento extrapresupuestario para la financiación, por los Estados miembros, de acciones de la Unión Europea en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) encaminadas a mantener la paz, prevenir los conflictos y fortalecer la seguridad internacional. En concreto, va dirigido a financiar los costes comunes de las operaciones de la Unión en el ámbito militar y de la defensa, que no puedan correr a cargo del presupuesto de la Unión. Las medidas de asistencia

consisten en las siguientes acciones de la Unión: Acciones para reforzar las capacidades de terceros Estados y organizaciones regionales e internacionales en relación con asuntos militares y de defensa; así como acciones para el apoyo a los aspectos militares de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por una organización regional o internacional o por terceros Estados.

El límite financiero inicialmente aprobado fue de 5.692M€ para la ejecución del Fondo EPF durante el período 2021-2027. Este límite se ha ampliado en diversas ocasiones por el Consejo, en diciembre de 2022 así como en marzo y junio de 2023. En la actualidad el límite asciende a más de 12.000 M€. Las contribuciones nacionales al fondo se realizan en función de la Renta Nacional Bruta por lo que España es el cuarto contribuyente al citado fondo.

El Fondo identifica dos pilares de financiación: El de operaciones que cubre los costes derivados de las misiones y operaciones militares amparadas en la política común de seguridad y defensa y que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa; y el segundo abarca las medidas de asistencia dirigidas a terceros países y organizaciones regionales.

En este segundo pilar del fondo EPF, se basa el apoyo a las capacidades y la resiliencia de las Fuerzas Armadas de Ucrania tanto para defender la integridad territorial y la soberanía del país, como proteger a la población civil en su defensa ante la agresión militar rusa. Fue el 28 de febrero de 2022, en un consejo extraordinario de ministros de Defensa de la Unión Europea donde se asignó al departamento del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, la competencia de coordinar, a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, la compra de armas que estaban llevando a cabo los Estados miembros de la UE en ayuda de Ucrania. Hasta la fecha, este es el mayor gasto financiado por el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. El último proyecto aprobado es el de apoyo a las Fuerzas Armadas de Benín. Dicho proyecto incluye el suministro de aviones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) y sistemas aéreos no tripulados, contribución que se realiza respetando el Derecho internacional, como no podría ser de otra manera. En total más de veinte países se han beneficiado del fondo.

CONCLUSIONES ↓

En el estudio expuesto, se han identificado y detallado las diferentes posibilidades de financiación en proyectos de defensa tanto de la Unión Europea como de la Alianza Atlántica. En concreto se han identificado más de 40.000 M€ de inversión hasta el año 2030 debido, en gran medida, a los significativos incrementos que han aprobado desde el pasado año tanto la Unión Europea como OTAN. En el contexto OTAN se ha resaltado que los retornos a la industria nacional son muy inferiores a la contribución nacional. La reciente publicación de la

orden ministerial de gestión nacional del NSIP que asigna al Área de Coordinación Nacional del Programa NSIP el establecimiento de los mecanismos necesarios para la «gestión del conocimiento» con el objetivo de facilitar a las empresas su participación en la ejecución de los Planes de Programa, es un paso importante para revertir la tendencia. La clave estará en poder hacer llegar a la industria con la suficiente antelación, las capacidades en proceso de planeamiento y los proyectos que componen la capacidad.

Por otro lado, en el ámbito de la Unión Europea, es evidente que la estrategia nacional está resultando muy eficaz con respecto a los fondos EDF, aunque sería necesario identificar estructuras y procedimientos que faciliten e incrementen el acceso por parte de la industria de defensa española a proyectos financiados por los fondos EDF.

REFERENCIAS ↓

NATO, *Renewal of the infrastructure program*. C-M(93)38(Final) de 18 de junio de 1993

Defence expenditures and NATO's 2% guideline https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49198.htm 2% presupuesto

NATO Common Funded Resource Plan (CFRP) 2024-2028 (https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_217756.htm)

NATO Common funded capability delivery governance model (PO(2018)0259) de 5 de junio de 2018

Gestión de la participación nacional en el programa NSIP (Orden Ministerial 17/2023, de 29 de mayo (BOD nº 109))

NATO Procedures for International Competitive Bidding (ICB). AC/4-D/2261 (Edición 1996) de 12 de enero 1996

Procedimiento para solicitar la declaración de elegibilidad proyectos NSIP: <https://www.defensa.gob.es/portalservicios/servicios/industriadefensa/licitacionesotan/>

NATO Security Investment Program (NSIP) Manual, edition 2009, D. Gee Maes

Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa. «DOUE» núm. 170, de 12 de mayo de 2021, páginas 149 a 177

El Fondo Europeo de Defensa y el futuro de la industria española Félix Arteaga y Luis Simón (eds.) - enero 2019

Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de la Unión Europea de 22 de marzo de 2021 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (EPF). «DOUE» núm. 102, de 24 de marzo de 2021, páginas 14 a 62

Decisión (PESC) 2023/1304 del Consejo de 26 de junio de 2023 de modificación de la Decisión (PESC) 2021/509 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. «DOUE» núm. 161, de 27 de junio de 2023, páginas 66 a 67

Proyectos financiados con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (EPF) <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/european-peace-facility/timeline-european-peace-facility>

Decisión (PESC) 2022/339 del Consejo de 28 de febrero de 2022, sobre una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas ucranianas